

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.984 · 1997

LEY 11.984

Boletín Oficial, 21 de agosto de 1997 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.984

LEY 11984

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1º de

la Ley

10.695 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Créase el boleto estudiantil secundario para alumnos que utilicen el transporte colectivo de pasajeros y que concurran a establecimientos estatales, de nivel medio o a Centros de Formación Profesional en la modalidad Formación para Adolescentes, contemplándose la doble escolaridad".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.984. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).